

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS  
REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL  
SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ANTE EL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

**PARA EL PERIODO 2014-2016**

El Coordinador de la Investigación Científica conforme a lo dispuesto en los artículos 7°, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción III, segundo párrafo, 17, apartado C) y 24 del Estatuto General; 1° y 44 fracción II, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del cuerpo colegiado constituido *ex profeso*, en su sesión efectuada el 30 de enero de 2014.

**CONVOCA**

A los alumnos de los programas de posgrado siguientes:

**Área de las Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías**

- Maestría y Doctorado en Ciencias Matemáticas
- Maestría y Doctorado en Ingeniería
- Posgrado en Astrofísica
- Posgrado en Ciencia e Ingeniería de la Computación
- Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales
- Posgrado en Ciencias de la Tierra
- Posgrado en Ciencias Físicas
- Programa de Especializaciones en Estadística Aplicada
- Programa de Especializaciones en Geotecnia
- Programa de Especializaciones en Sistemas de Calidad
- Programa de Especializaciones en Puentes
- Programa de Especialización en Mantenimiento a Equipo de Instrumentación y Control, a Distancia en Internet
- Programa Único de Especializaciones de Ingeniería
- Programa Único de Especializaciones de Ingeniería en Ciencias de la Tierra

## **Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud**

- Doctorado en Ciencias Biomédicas
- Maestría en Ciencias (Neurobiología)
- Maestría en Enfermería
- Maestría y Doctorado en Ciencias Bioquímicas
- Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal
- Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud
- Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas
- Maestría y Doctorado en Psicología
- Posgrado en Ciencias Biológicas
- Posgrado en Ciencias del Mar y Limnología
- Programa de Especialización en Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Programa Único de Especializaciones Odontológicas
- Programa Único de Especializaciones en Enfermería
- Programa Único de Especializaciones en Medicina
- Programa de Especialización en Microscopía Electrónica en Ciencias Biológicas
- Programa de Especializaciones en Bioquímica Clínica
- Programa de Especializaciones en Producción de Ovinos y Caprinos
- Programa de Especializaciones en Endoperiodontología
- Programa de Especializaciones en Ortodoncia
- Programa de Especializaciones en Estomatología del Niño y el Adolescente
- Programa de Especializaciones en Estomatología en Atención Primaria
- Programa de Especializaciones en Salud en el Trabajo
- Programa de Especializaciones en Farmacia Industrial

- Programa Único de Especializaciones en Psicología
- Programa de Especialización en Farmacia Hospitalaria y Clínica

A participar en la elección electrónica, mediante voto universal, directo, libre, secreto, personal e intransferible de un consejero universitario propietario representante y su respectivo suplente de los alumnos, para el periodo 2014-2016 de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.-** Para ser consejero universitario representante de los alumnos de los programas de posgrado, del Subsistema de la Investigación Científica se requiere:

- I. Estar inscrito en algún programa de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica, en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables para el caso de doctorado;
- IV. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

**SEGUNDA.-** Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula – propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

**TERCERA.-** Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral. Los representantes de una fórmula podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**CUARTA.-** Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso.

Sólo se otorgará la acreditación de representante a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

**QUINTA.-** La lista de elegibles a que alude la Base Segunda ha sido ubicada y publicada en los tableros y en las páginas electrónicas de las entidades académicas participantes, así como en las página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <http://www.posgrado.unam.mx>, y las páginas de los programas de posgrado asociados al subsistema.

**SEXTA.-** El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección **a partir del día 5 y hasta el 18 de febrero de 2014**, en el local ubicado en la Secretaría Académica de la Coordinación de la Investigación Científica (2° piso), ubicada en Circuito de la Investigación Científica, Ciudad Universitaria sin número, **de las 10:00 (diez) a las 14:00 (catorce) horas y de las 17:00 (diecisiete) a las 20:00 (veinte) horas.**

**SÉPTIMA.-** Podrán participar como electores, aquellos alumnos que aparezcan en el padrón de electores y que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada uno de los electores cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, con el que ingresan a la Unidad de Administración del Posgrado (U.A.P.). Los alumnos que requieran recuperar su NIP (en caso de pérdida u olvido) lo podrán hacer entrando a la página <http://www.uap.unam.mx>

Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.uap.unam.mx> es decir **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del día 5 de marzo de 2014.**

**OCTAVA.-** El padrón de electores se ubica y publica en: las coordinaciones de los programas de posgrado y en las entidades académicas participantes, así como en la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <http://www.posgrado.unam.mx> y las páginas de los programas de posgrado asociados al subsistema.

Se pondrá a disposición de los electores un equipo de cómputo con acceso al referido padrón para su consulta, en la Secretaría Académica de la Coordinación de la Investigación Científica (2° piso), ubicada en Circuito de la Investigación Científica, Ciudad Universitaria sin número. Alternativamente, en las páginas web de las entidades académicas participantes.

**NOVENA.-** Los alumnos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, **a las 19:00 (diecinueve) horas del día 5 de marzo de 2014,** y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas del día 18 de febrero de 2014.**

**DÉCIMA.-** El cuerpo colegiado constituido *ex profeso* designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: Dra. Elena Centeno García

Secretario: Dr. José Ignacio Jiménez Mier y Terán

Vocal: Dra. Valeria Souza Saldívar

Asimismo, designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Aram Pichardo Durán

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

**UNDÉCIMA.-** Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 6 de marzo de 2014.**

**DUODÉCIMA.-** Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

**DECIMOTERCERA.-** La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de marzo de 2014, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMOCUARTA.-** Para la presente elección el cuerpo colegiado constituido *ex profeso* ha determinado instalar un monitor en la sala de ExCoordinadores de la Coordinación de la Investigación Científica (planta baja) donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los candidatos y/o sus representantes podrán observar el proceso de votación así como el recuento total de votos.

**DECIMOQUINTA.-** La imagen desplegada de las boletas en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, escritas en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

En el lugar de monitoreo podrá estar presente un representante de cada una de las fórmulas registradas que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**DECIMOSEXTA.-** Los electores de los programas de posgrado, podrán ejercer su voto seleccionando una de las fórmulas registradas en el subsistema al que pertenezcan. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. Cuando no se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el cuerpo colegiado constituido *ex profeso*.

**DECIMOCTAVA.-** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**DECIMONOVENA.-** Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los miembros de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes del cierre de casilla, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados contarán hasta el **día 13 de marzo a las 19:00 (diecinueve) horas** para presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario.

**VIGÉSIMA.-** La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, D. F., a 4 de febrero de 2014  
EL COORDINADOR**

**DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ**